



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO DE TUTELA No. 11001020500020260219100

Que mediante providencia de 10 de agosto de 2026

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de tutela que **REINELA DEL CARMEN ECHEVERRI, MICHAEL SCHULZE FRÖLICH ECHEVERRI y NÓMADA Y CIA S. A. S.** interpusieron contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN y el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ**. Dispuso: 1-. Córrase traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente, las actuaciones objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte convocante. 2-. Vinculase a la presente actuación a Fredy Alonso Echeverri Gutiérrez, Beatriz Elena Ceballos Osorio, Marley Nataia Echeverri y Laura Katherine Echeverri Ceballos, así como a las demás partes e intervinientes en el proceso ejecutivo laboral con radicado 05360-31-05-001-2021- 00003-00 (01,02,03,04), para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella. 3-. Requierase a la parte actora y a los despachos, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del trámite acusado, especialmente, las diligencias que suscitan el presente mecanismo. 4-. No se accede a las medidas provisionales solicitadas comoquiera que, en el presente caso, no se advierten los supuestos de necesidad y urgencia previstos en el artículo 7.º del Decreto 2591 de 1991 y ello habrá de ser resuelto en la sentencia. 5-. Autorízase a la abogada Diana Marcela de la Santísima Trinidad Tobón Suárez, con tarjeta profesional No.217.614 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital. 6-. Notifíquese la presente decisión a las partes y vinculados por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación 7.- Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al despacho.

Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **HEREDEROS INDETERMINADOS UWE WALTER SCHULZE FROLICH** y a todas las PERSONAS E INTERVINIENTES, en el proceso CUI No. 05360-31-05-001-2021- 00003-00 (01,02,03,04), que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboralavisos/> de la Corte Suprema de Justicia el 12 de agosto de 2026 a las 8:00a.m.

Vence el 12 de agosto de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

JONATHAN SERRANO ESCORCIA
Oficial Mayor